

**EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS n° 01/15
PLAN MUNICIPAL DE OBRAS 2015**

5. DECRETO DE LA ALCALDIA n° 23/2015

OBRA: "PAVIMENTACION EN SOBRADILLO DE PALOMARES".

En relación a expediente para contratación de las obras de PAVIMENTACION EN SOBRADILLO DE PALOMARES, y vistos los informes de Secretaría y del redactor del proyecto emitidos al respecto, RESUELVO:

Primero: Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.619.00, por importe de 29.478'83 euros.

Segundo: Adjudicar, por "contrato menor", la contratación de las obras de "PAVIMENTACION EN SOBRADILLO DE PALOMARES" a "CONSTRUCTORA SAYAGUESA, SL", con C.I.F N° B49010374, en el precio de 29.478'83 euros, (IVA incluido), correspondiendo al IVA la cantidad de 5.116'16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

La ejecución de las obras se ajustará a las siguientes condiciones:

Se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto técnico elaborado por Eduardo Vidal Rodríguez y Rosario García Fernández.

El plazo de ejecución de las obras será de 30 días, que comenzará a contarse desde el día siguiente de la fecha del acta de replanteo.

Tercero: El contratista adjudicatario estará obligado a cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como de todas las determinaciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y demás normativa que la desarrolle, en la medida en que sean aplicables al presente contrato. Igualmente, el contratista estará obligado a cumplir, en relación con las obras objeto de contratación, todas las obligaciones que se le impongan en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

El contratista deberá aportar, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, garantía por importe de 1.218'13 euros.

El plazo de garantía será de 1 año a partir de la recepción, ya sea total o parcial.

Cuarto: Notifíquese esta resolución al interesado.

Quinto: Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Pereruela a 9 de abril de 2015.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA NÚM. RC/02/PER/2015 – PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR.